ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Banco de Proyectos:	SGG-067 BPIN 2022258430016
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo y Dependencia solicitante	JAVIER EDUARDO DELGADILLO RODRIGUEZ SECRETARÍA DE SALUD
4. Tipo de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
5.. Objeto	***SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE UBATE PARA LA VIGENCIA 2024.***

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad	*La constitución política de la República de Colombia en su Artículo 2, determinar cómo fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* *Que la Constitución Política de Colombia en su art 48, establece que "La seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del Estado, es sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley".*

Que la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, previa consulta con los organismos especializados. En el Artículo 592.- En caso de sospecha de zoonosis, la autoridad sanitaria competente, podrá ordenar capturas individuales o masivas de animales sospechosos, para someterlos a observación en sitio adecuado, para su tratamiento, lo mismo que podrá ordenar y efectuar vacunaciones de animales y control sanitario cuando lo estime necesario.

Que el Decreto 2257 de 1986 "Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Investigación, Prevención y Control de la Zoonosis", establece que en las vías públicas o similares, así como los sitios de recreo, queda prohibido el tránsito libre de animales y la movilización de aquellos que puedan causar perturbación o peligro para las personas o los bienes, agregando que el desconocimiento de tal disposición calificará al animal como vago, para efectos de control sanitario. Adiciona la norma que el tránsito de éstos en vías públicas y sitios de recreo deberá hacerse mediante el uso de cadenas, correas o traíllas y utilizando bozal, cuando sea del caso, además, que los dueños o responsables de perros y animales que puedan representar peligro para las personas deberán portar los certificados de vacunación a que se refiere el Decreto cuando así lo indiquen las autoridades en casos de emergencia sanitaria.

Que la ley 5 de 1972 "Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales.", ARTÍCULO 3°: Corresponde a las Juntas Defensoras de Animales promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos el abandono injustificado de tales animales.

Que el Decreto 497 de 1973 "Por el cual se reglamenta la ley 5 de 1972." En su artículo 1°- A partir de la publicación de este decreto, deberán crearse en todos los municipios del país, juntas defensoras de animales, integradas en la forma prevista en el artículo 1º. de la ley 5ª. de 1972. Y en el ARTÍCULO 7°- Los alcaldes, incluyendo el del Distrito Especial de Bogotá, destinarán en sus dependencias un local para el funcionamiento de las juntas defensoras de animales y solicitarán del honorable concejo municipal la inclusión de una partida en el presupuesto de rentas y gastos con el fin de atender el suministro de medicamentos veterinarios de urgencia.

Que la ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones." artículo 8°. Adicionar a la Ley 84 de 1989 un nuevo artículo del siguiente tenor: artículo 46ª. Aprehensión material preventiva. Retención Preventiva. Cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar físico, la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata y sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal. Toda denuncia deberá ser atendida como máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas. Parágrafo. Cuando se entregue en custodia el animal doméstico a las entidades de protección animal, el responsable, cuidador o tenedor estará en la obligación de garantizar los gastos de manutención y alimentación del animal sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a los entes territoriales.

Que se entienden como animales de compañía aquellos que acompañan a la familia y fortalecen su salud mental y física, así como sus relaciones

interpersonales. Estos animales son los caninos, felinos, hámster, aves ornamentales (loros, pericos, canarios, turpiales). La mala tenencia de los animales de compañía y el alto número de animales abandonados que deambulan en el municipio se ve reflejada en el histórico de casos de accidentes rábicos, problemática que afecta directamente la salud de las personas.

Que teniendo en cuenta que el municipio cuenta con una población estimada de 2 caninos por cada 10 habitantes del municipio y buscando reducir las incidencias de caninos y sus agresiones de los animales que normalmente deambulan libremente en el Municipio, y con el propósito de evitar la presencia de animales sin control en zonas públicas generando problemas en convivencia ciudadana, maltrato u otras implicaciones de bienestar animal, para lo cual se necesita de insumos para brindar atención oportuna.

Que a causa de la demanda de caninos callejeros y a la intolerancia de la comunidad con muchos de los animales que se han encontrado en varios sectores del municipio en mal estado de salud y maltrato animal, se requiere de medicamentos, elementos y alimentos para realizar los procesos necesarios para mejorar su bienestar.

Que, en el municipio de Ubaté, el 05 de marzo de 2021 se llevó a cabo la inauguración del Centro De Bienestar Animal beneficiando a los caninos y felinos que son recogidos de la calle o que por algún motivo (maltrato o agresión de los caninos a la población) son decomisados a los dueños o cuidadores, con el fin de brindar cuidados, alimentación y valoración física para luego ser dados en adopción.

Que debido a lo descrito anteriormente se hace necesario realizar el suministro de insumos y elementos de uso veterinario con el fin de velar por la protección de los animales para que no sufran o presenten dolor alguno causado directamente por los seres humanos, fortaleciendo el área y generando procesos efectivos en el desarrollo de la gestión en conjunto con la junta defensora de animales del municipio.

Fundamentos jurídicos de la necesidad

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: *Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL*: Constitución Politica de colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.*

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(…)."*

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los

	afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. *En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: **"**Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(…)."*** *En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.* ***RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.*** *El Acuerdo No. 005 de dos mil veinte (2020), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 contempla en el **Sector**: Gobierno territorial, **Programa**: Ubaté Con Una Nueva Ruralidad, **Subprograma**: Ubaté con trato digno para los animales. **Meta de Producto**: 170: Formular e Implementar al 100% el plan de acción de la Política Municipal de Protección Animal. **Meta de Producto**: 171: Garantizar el funcionamiento de la Junta Defensora de Animales.* *Para dar cumplimiento al cuidado y tenencia responsable de animales se hace necesario un contrato de suministro de insumos veterinarios para el fortalecimiento del centro de bienestar animal del municipio de Ubaté. Se requiere a los proveedores atender las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el bienestar de los animales de compañía de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección Social.* *Que es por todo o anterior que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté con base en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regule, requiere de celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE UBATE PARA LA VIGENCIA 2024.*****
7.Objeto del contrato	***SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ PARA LA VIGENCIA 2024***
8. Descripción del objeto a contratar y condiciones	El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

técnicas exigidas

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA SUGERIDA	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Comida seca para perros adultos Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	FILPO	Bulto x 30 kg	130
2	Comida seca para perro cachorro Humedad 10%, Proteína 24%, Grasa 10%, Fibra 5%, Cenizas 8%	FILPO	Bulto x 10g	3
3	Comida seca para gatos adulto Proteínas 25% Grasa 12% Fibra cruda (máx) 3%	FILPO	Bulto x 8 kg	3
4	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg	THANESIA	Frasco x 50 ml	2
5	Desparasitante Pamoato de pirantel 11,6g + praziquantel 2,5g	AUROTEL	Frasco x 250 ml	25
6	Pamoato de pirantel (Equivalente a 25 mg de la base) 72 mg.	RONDEL PUPPY	jeringa x 5 ml	15
7	Tranquilan inyectable, maleato de acepromazina 10mg/ml		Frasco x 10 ml	2
8	Xilacina Clorhidrato 100mg/ml (10%)		Frasco x 50 ml	2
9	Cefalexina 500mg x Blister		caja x 50 comprimidos	5
10	Doxiciclina hiclato 200 mg		Caja x 20 tabletas	5
11	Meloxicam 2 mg		Blister por 10 tabletas	3
12	Guantes latex desechables talla M		Caja x 100 und	4
13	Tapabocas desechable Termo sellado para adulto		Caja x 50 und	2
14	Sutura, Ácido poli glicólico calibre 2,0 (aguja redonda) hebra 90 cm		Caja x 12	2
15	Gasa Quirúrgica		Caja 50 sobres	2
16	Alcohol antiséptico		Frasco x 3785 ml (galón)	1
17	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%		Frasco x 1000 ml	2
18	Amoxicilina 250 mg / 5 mL		frasco x 45 ml	5

Nota 1. *El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

Nota 2. *El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás*

	gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. ***Nota 3.*** *De conformidad con lo establecido en el* ***Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo*** *del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.* ***Nota 4.*** *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato indicado por el supervisor.* ***Nota 5.*** *El oferente deberá hacer entrega de los medicamentos e insumos con fecha de vencimiento (mayor o igual a 1 año) y condiciones de refrigeración si es necesario.* ***Nota 6.*** *El oferente deberá entregar los medicamentos e insumos completamente empacados, sellados y en el número y cantidad pactada por la entidad* ***Nota 7.*** *El oferente no podrá superar el precio techo total del estudio de mercado o superar el valor de presupuesto asignado, so pena de incurrir en causal de rechazo.* ***Nota 8.*** *El oferente deberá tener un establecimiento de comercio ubicado en el área urbana del municipio de Ubaté, esto con el fin de suministrar los elementos a medida que se vayan requiriendo.*
9. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones)	

Clasificación UNSPSC	Descripción
10121801	Comida seca para perros
10121804	Comida seca para gatos
51141801	Pentobarbital
51101706	Pamoato de pirantel
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51211901	Xilacina
51101550	Cefalexina
51101557	Doxiciclina
51142140	Meloxicam
42121600	Productos veterinarios
42132205	Guantes de cirugía
42131606	Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal medico
42292904	Suturas quirúrgicas o pasadores de alambre o productos relacionados
42311511	Vendajes de gasa
12352104	Alcoholes o sus sustitutos
12141916	Yodo i
51101511	Amoxicilina

10. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar monto, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
11. Plazo de liquidación del contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
12. Obligaciones entre las partes	*DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.* **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. 8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.

9. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los productos contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades y marcas sugeridas y/o conocidas.
2. Garantizar la calidad de los productos contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con lo establecido por la entidad.
3. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo a las cantidades y especificadas solicitadas por parte de la Entidad.
4. Asumir los gastos referidos al transporte de los elementos objeto del suministro, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones que la Administración municipal determine.
5. Entregar los medicamentos e insumos, cumpliendo estándares de calidad como: principio activo de los medicamentos, concentrado e insumos y las condiciones en cuanto al registro ICA, y que sean marcas reconocidas en el mercado.
6. Que los medicamentos e insumos se entreguen con fecha de vencimiento (mayor o igual a 1 año) y condiciones de refrigeración si es necesario.
7. Entregar los medicamentos e insumos empacados, sellados y en el número y cantidad pactada.
8. Asumir el trasporte de los insumos y medicamentos en su totalidad.
9. Los insumos y demás deben ser entregados en el sitio establecido por la Secretaría de Salud quien será es el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

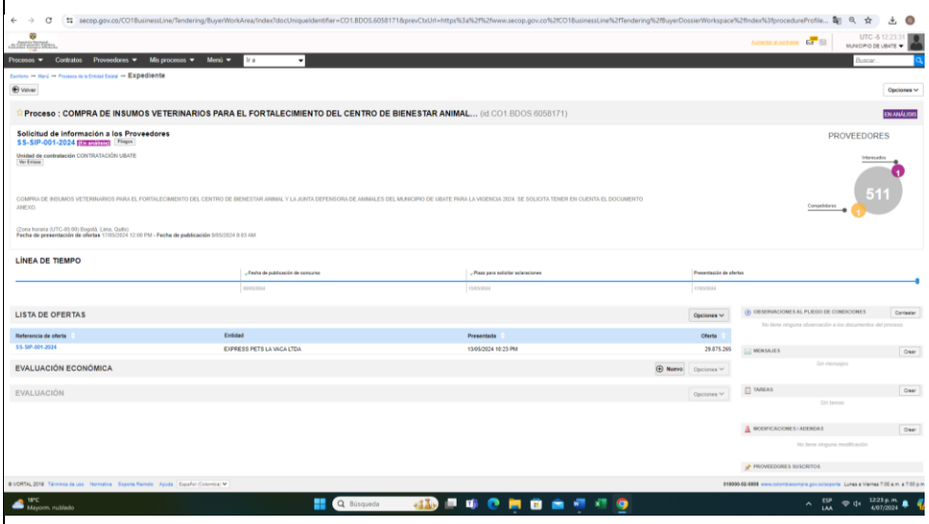
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

	3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4.** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envió a las áreas que corresponda. **5.** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas. **6.** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **7.** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **8.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o perdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato. **9.** El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes

	entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar. **10.** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
13. Supervisión	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaria Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	*Existe disponibilidad presupuestal No. 2024000569 de 07/06/2024.* ***RUBRO**: 2.3.2.02.01.002*	Valor: *DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.552.000)*	Fecha de terminación de la Vigencia: 31 - 12 - 2024
15. Valor estimado del contrato.	Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir por parte de la Entidad, asociados a la clasificación de los bienes y servicios de cada uno, por lo cual se remite dicha solicitud a los proveedores que cuenten con los códigos asociados; obteniendo como resultado solo una empresa interesada en el proceso de contratación.		



La cotización presentada a través del aplicativo SECOP II se describe a continuación:

1. Cotización 1: EXPRESS PETS LA VACA LTDA
 TEL:3138548820
 E-MAIL: gloriasandoval17@hotmail.com

ESTUDIO DE MERCADO INSUMOS VETERINARIOS 2024								
				EXPRESS PETS LA VACA LTDA				
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	Comida seca para perros adultos Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	Bulto x 30 kg	130	176.761	**5%**	$ 8.838	$ 22.978.930	**$ 24.127.877**
2	Comida seca para perro cachorro Humedad 10%, Proteína 24%, Grasa 10%, Fibra 5%, Cenizas 8%	Bulto x 10g	3	105.600	**5%**	$ 5.280	$ 316.800	**$ 332.640**
3	Comida seca para gatos adulto Proteínas 25% Grasa 12% Fibra cruda (máx) 3%	Bulto x 8 kg	3	84.500	**5%**	$ 4.225	$ 253.500	**$ 266.175**
4	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg	Frasco x 50 ml	2	385.600	**0%**	$ -	$ 771.200	**$ 771.200**
5	Desparasitante Pamoato de pirantel 11,6g + praziquantel 2,5g	Frasco x 250 ml	25	84.500	**0%**	$ -	$ 2.112.500	**$ 2.112.500**
6	Pamoato de pirantel (Equivalente a 25 mg de la base) 72 mg.	jeringa x 5 ml	15	15.600	**0%**	$ -	$ 234.000	**$ 234.000**
7	Tranquilan inyectable, maleato de acepromazina 10mg/ml	Frasco x 10 ml	2	27.500	**0%**	$ -	$ 55.000	**$ 55.000**

8	Xilacina Clorhidrato 100mg/ml (10%)	Frasco x 50 ml	2	187.000	**0%**	$ -	$ 374.000	**$ 374.000**
9	Cefalexina 500mg x Blister	caja x 50 comprimidos	5	45.000	**0%**	$ -	$ 225.000	**$ 225.000**
10	Doxiciclina hiclato 200 mg	Caja x 20 tabletas	5	54.500	**0%**	$ -	$ 272.500	**$ 272.500**
11	Meloxicam 2 mg	Blister por 10 tabletas	3	48.500	**0%**	$ -	$ 145.500	**$ 145.500**
12	Guantes latex desechables talla M	Caja x 100 und	4	34.500	**19 %**	$ 6.555	$ 138.000	**$ 164.220**
13	Tapabocas desechable Termosellado	Caja x 50 und	2	22.500	**19 %**	$ 4.275	$ 45.000	**$ 53.550**
14	Sutura, Ácido poli glicólico calibre 2,0 (aguja redonda) hebra 90 cm	Caja x 12	2	178.500	**0%**	$ -	$ 357.000	**$ 357.000**
15	Gasa Quirúrgica	Caja 50 sobres	2	34.500	**19 %**	$ 6.555	$ 69.000	**$ 82.110**
16	Alcohol antiséptico	Frasco x 3785 ml (galon)	1	42.500	**0%**	$ -	$ 42.500	**$ 42.500**
17	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%	Frasco x 1000 ml	2	78.500	**0%**	$ -	$ 157.000	**$ 157.000**
18	Amoxicilina 250 mg / 5 mL	frasco x 45 ml	5	20.500	**0%**	$ -	$ 102.500	**$ 102.500**
TOTAL				**$ 29.875.272**				

Razón por la cual la Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a través de correo electrónico a empresas del sector con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial, acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar a continuación:


SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO INSUMOS VETERINARIOS

saludpublica saludpublica <saludpublica@ubate-cundinamarca.gov.co>
para CONCENTRADOS, distrisales, juan.hernadez, lalao88_5

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito enviar solicitud de cotización para llevar a cabo el proceso contractual para **COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE UBATE PARA LA VIGENCIA 2024**. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Me permito anexar solicitud cotización de insumos veterinarios para su conocimiento, esperamos su respuesta a más tardar el día Jueves 23 de mayo.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

María Paula Ortiz Ascencio
Dirección de Salud Pública
Secretaria de Salud Ubaté
Tel: 3134385943

1 archivo adjunto- Analizado por Gmail

SOLICITUD COTI...

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas por la Secretaría de Salud se realizó el estudio económico para obtener el presupuesto del contrato resultante, de acuerdo con los precios relacionados en las cotizaciones que se enuncian a continuación:

1. Cotización 2: Fundación Médicos Veterinarios Sin Fronteras
 TEL:3107929779
 E-MAIL: medicosveterinariosinfronteras@gmail.com

ESTUDIO DE MERCADO INSUMOS VETERINARIOS 2024								
				Fundación Médicos Veterinarios Sin Fronteras				
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	Comida seca para perros adultos Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	Bulto x 30 kg	130	125.000	**5%**	$ 6.250	$ 16.250.000	**$ 17.062.500**
2	Comida seca para perro cachorro Humedad 10%, Proteína 24%, Grasa 10%, Fibra 5%, Cenizas 8%	Bulto x 10g	3	53.829	**5%**	$ 2.691	$ 161.487	**$ 169.561**
3	Comida seca para gatos adulto Proteínas	Bulto x 8 kg	3	80.383	**5%**	$ 4.019	$ 241.149	**$ 253.206**

	25% Grasa 12% Fibra cruda (máx) 3%							
4	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg	Frasco x 50 ml	2	390.221	**0%**	$ -	$ 780.442	**$ 780.442**
5	Desparasitante Pamoato de pirantel 11,6g + praziquantel 2,5g	Frasco x 250 ml	25	70.000	**0%**	$ -	$ 1.750.000	**$ 1.750.000**
6	Pamoato de pirantel (Equivalente a 25 mg de la base) 72 mg.	jeringa x 5 ml	15	12.610	**0%**	$ -	$ 189.150	**$ 189.150**
7	Tranquilan inyectable, maleato de acepromazina 10mg/ml	Frasco x 10 ml	2	20.294	**0%**	$ -	$ 40.588	**$ 40.588**
8	Xilacina Clorhidrato 100mg/ml (10%)	Frasco x 50 ml	2	171.600	**0%**	$ -	$ 343.200	**$ 343.200**
9	Cefalexina 500mg x Blister	caja x 50 comprimidos	5	31.586	**0%**	$ -	$ 157.930	**$ 157.930**
10	Doxiciclina hiclato 200 mg	Caja x 20 tabletas	5	70.441	**0%**	$ -	$ 352.205	**$ 352.205**
11	Meloxicam 2 mg	Blister por 10 tabletas	3	44.670	**0%**	$ -	$ 134.010	**$ 134.010**
12	Guantes latex desechables talla M	Caja x 100 und	4	21.146	**19 %**	$ 4.018	$ 84.584	**$ 100.655**
13	Tapabocas desechable Termosellado	Caja x 50 und	2	14.874	**19 %**	$ 2.826	$ 29.748	**$ 35.400**
14	Sutura, Ácido poli glicólico calibre 2,0 (aguja redonda) hebra 90 cm	Caja x 12	2	176.976	**0%**	$ -	$ 353.952	**$ 353.952**
15	Gasa Quirúrgica	Caja 50 sobres	2	19.664	**19 %**	$ 3.736	$ 39.328	**$ 46.800**

16	Alcohol antiséptico	Frasco x 3785 ml (galon)	1	58.520	**0%**	$ -	$ 58.520	**$ 58.520**
17	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%	Frasco x 1000 ml	2	73.986	**0%**	$ -	$ 147.972	**$ 147.972**
18	Amoxicilina 250 mg / 5 mL	frasco x 45 ml	5	9.912,00	**0%**	$ -	$ 49.560	**$ 49.560**
TOTAL				**$22.025.652**				

2. Cotización 3: DISTRISALES POLLITO CHIC S.A.S
TEL:8553427 - 3209622946
E-MAIL: ditrisales@hotmail.com

ESTUDIO DE MERCADO INSUMOS VETERINARIOS 2024								
				DISTRISALES POLLITO CHIC S.A.S				
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	Comida seca para perros adultos Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	Bulto x 30 kg	130	115.496	**5%**	$ 5.775	$ 15.014.431	**$ 15.765.152**
2	Comida seca para perro cachorro Humedad 10%, Proteína 24%, Grasa 10%, Fibra 5%, Cenizas 8%	Bulto x 10g	3	47.620	**5%**	$ 2.381	$ 142.859	**$ 150.001**
3	Comida seca para gatos adulto Proteínas 25% Grasa 12% Fibra cruda (máx) 3%	Bulto x 8 kg	3	71.429	**5%**	$ 3.571	$ 214.287	**$ 225.001**

	4	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg	Frasco x 50 ml	2	275.000	0%	$ -	$ 550.000	$ 550.000
	5	Desparasitante Pamoato de pirantel 11,6g + praziquantel 2,5g	Frasco x 250 ml	25	52.000	0%	$ -	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	6	Pamoato de pirantel (Equivalente a 25 mg de la base) 72 mg.	jeringa x 5 ml	15	8.500	0%	$ -	$ 127.500	$ 127.500
	7	Tranquilan inyectable, maleato de acepromazina 10mg/ml	Frasco x 10 ml	2	14.000	0%	$ -	$ 28.000	$ 28.000
	8	Xilacina Clorhidrato 100mg/ml (10%)	Frasco x 50 ml	2	148.000	0%	$ -	$ 296.000	$ 296.000
	9	Cefalexina 500mg x Blister	caja x 50 comprimidos	5	82.500	0%	$ -	$ 412.500	$ 412.500
	10	Doxiciclina hiclato 200 mg	Caja x 20 tabletas	5	38.000	0%	$ -	$ 190.000	$ 190.000
	11	Meloxicam 2 mg	Blister por 10 tabletas	3	22.000	0%	$ -	$ 66.000	$ 66.000
	12	Guantes latex desechables talla M	Caja x 100 und	4	22.689	19 %	$ 4.311	$ 90.756	$ 108.000
	13	Tapabocas desechable Termosellado	Caja x 50 und	2	29.412	19 %	$ 5.588	$ 58.824	$ 70.001
	14	Sutura, Ácido poli glicólico calibre 2,0 (aguja redonda) hebra 90 cm	Caja x 12	2	156.000	0%	$ -	$ 312.000	$ 312.000
	15	Gasa Quirúrgica	Caja 50 sobres	2	25.210	19 %	$ 4.790	$ 50.420	$ 60.000
	16	Alcohol antiséptico	Frasco x 3785 ml (galon)	1	40.000	0%	$ -	$ 40.000	$ 40.000

17	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%	Frasco x 1000 ml	2	56.000	**0%**	$ -	$ 112.000	**$ 112.000**
18	Amoxicilina 250 mg / 5 mL	frasco x 45 ml	5	27.000,00	**0%**	$ -	$ 135.000	**$ 135.000**
TOTAL				**$ 19.947.155**				

DETERMINACIÓN VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso se tomarán como referencia los menores valores y de conformidad con las cantidades requeridas por la entidad, quedando de la siguiente manera:

MENOR VALOR								
PRECIO TECHO								
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	Comida seca para perros adultos Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	Bulto x 30 kg	130	115.496	**5%**	$ 5.775	$ 15.014.431	**$ 15.765.152**
2	Comida seca para perro cachorro Humedad 10%, Proteína 24%, Grasa 10%, Fibra 5%, Cenizas 8%	Bulto x 10g	3	47.620	**5%**	$ 2.381	$ 142.859	**$ 150.001**
3	Comida seca para gatos adulto Proteínas 25% Grasa 12% Fibra cruda (máx) 3%	Bulto x 8 kg	3	71.429	**5%**	$ 3.571	$ 214.287	**$ 225.001**

	4	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg	Frasco x 50 ml	2	275.000	0%	$ -	$ 550.000	$ 550.000
	5	Desparasitante Pamoato de pirantel 11,6g + praziquantel 2,5g	Frasco x 250 ml	25	52.000	0%	$ -	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	6	Pamoato de pirantel (Equivalente a 25 mg de la base) 72 mg.	jeringa x 5 ml	15	8.500	0%	$ -	$ 127.500	$ 127.500
	7	Tranquilan inyectable, maleato de aceproma zina 10mg/ml	Frasco x 10 ml	2	14.000	0%	$ -	$ 28.000	$ 28.000
	8	Xilacina Clorhidrato 100mg/ml (10%)	Frasco x 50 ml	2	148.000	0%	$ -	$ 296.000	$ 296.000
	9	Cefalexina 500mg x Blister	caja x 50 comprimidos	5	31.586	0%	$ -	$ 157.930	$ 157.930
	10	Doxiciclina hiclato 200 mg	Caja x 20 tabletas	5	38.000	0%	$ -	$ 190.000	$ 190.000
	11	Meloxicam 2 mg	Blister por 10 tabletas	3	22.000	0%	$ -	$ 66.000	$ 66.000
	12	Guantes latex desechables talla M	Caja x 100 und	4	21.146	19 %	$ 4.018	$ 84.584	$ 100.655
	13	Tapabocas desechable Termosellado	Caja x 50 und	2	14.874	19 %	$ 2.826	$ 29.748	$ 35.400
	14	Sutura, Ácido poliglicólico calibre 2,0 (aguja redonda) hebra 90 cm	Caja x 12	2	156.000	0%	$ -	$ 312.000	$ 312.000

15	Gasa Quirúrgica	Caja 50 sobres	2	19.664	**19 %**	$ 3.736	$ 39.328	**$ 46.800**
16	Alcohol antiséptico	Frasco x 3785 ml (galon)	1	40.000	**0%**	$ -	$ 40.000	**$ 40.000**
17	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6%	Frasco x 1000 ml	2	56.000	**0%**	$ -	$ 112.000	**$ 112.000**
18	Amoxicilina 250 mg / 5 mL	frasco x 45 ml	5	9.912,00	**0%**	$ -	$ 49.560	**$ 49.560**
TOTAL				**$ 19.552.000**				

El presupuesto oficial para el proceso se estima a partir de las cotizaciones y revisión de precios, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio.

Así las cosas, el municipio procedió a estimar el valor del proceso contractual, luego de hacer un análisis de mercado con las tres cotizaciones presentadas por los distintos proveedores, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se toma como referencia las cotizaciones de menor valor, concluyendo que el presupuesto oficial del proceso contractual se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($19.552.000) MCTE - IVA INCLUIDO;** recurso el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000569, de fecha **07/06/2024** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

16.análisis de la garantía

El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.

1. *CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

	2. *CALIDAD DE LOS BIENES: El amparo de calidad de los bienes cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del bien, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía*
17. forma de pago.	*El Municipio de Ubaté realizará el pago así: mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características descritas y cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico, planillas de entrega y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.* *Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.* *El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.* *El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros* *Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.* *ICA 6*1000, Rete fuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla pro-cultura 2%, estampilla pro-deporté 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.*
18. Experiencia requerida y otros requisitos técnicos	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la compra y/o suministro *de insumos veterinarios*, cuyo valor sumado entre ellos corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad. **Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME** En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje por certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA 1: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

NOTA 2: En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

1. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**: Atendiendo a la necesidad de bodegaje se hace necesario que el proponente cuente con un establecimiento de comercio ubicado en el área urbana del municipio de Ubaté, esto con el fin de suministrar los elementos requeridos a medida que se vayan requiriendo, permitiendo que el desarrollo del contrato sea ágil y oportuno, ello tomando en consideración que actualmente el Municipio de Ubaté no cuenta con un espacio apropiado para almacenar los bienes requeridos en la ejecución del contrato, el cual será de tracto sucesivo, para efectos de este requisito el proponente acreditara dicho requisito con cualquiera de los siguientes requisitos:
 a. Acuerdo comercial con un establecimiento que comercialice los elementos requeridos.
 b. Contrato de arrendamiento donde se evidencie un local comercial que comercialice los elementos requeridos.
 c. Registro mercantil o certificado de Cámara de comercio a nombre del proponente donde se evidencie un local comercial que comercialice los elementos requeridos.
 d. Registro único tributario a nombre del proponente en donde se evidencie un local comercial que comercialice los elementos requeridos

19. Análisis del sector

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. La entidad estatal requiere la "***SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE UBATE PARA LA VIGENCIA 2024.***"

ANÁLISIS DE MERCADO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos.

Se procedió a consultar los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados.

Para el análisis de precios allegaron las siguientes cotizaciones por medio del SECOP II y por correo electrónico:

COTIZACIONES		
MEDICOS VETERINARIOS	*EXPRESS PETS LA VACA LTDA*	*DISTRISALES POLLITO CHIC S.A.S*
TELEFONO: 3107929779	*TELEFONO: 3138546820*	*TELEFONO: 3209622946*

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)

Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos.

los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

Se verifico en el SECOP encontrando los siguientes procesos con objetos similares

No. Del proceso	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCION
ENV-15-32-1319-23-1	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y RESCATE DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	$33.573.632	Servicios Ambientales Atmosfera SAS	MUNICIPIO DE ENVIGADO	44 DIAS	Mínima cuantía
2023-MC-25	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION Y ATENCION DE CANINOS Y FELINOS EN SITUACION DE ABANDONO DEL ALBERGUE MUNICIPAL	$11.000.000	OTONIEL MAURICIO SALAZAR	MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	40 DIAS	Mínima cuantía
SGG-MIC-CC-272-2022	COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE UBATE.	$7.978.334	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	MUNICIPIO DE UBATE	UN (01) MES	Contrato de compraventa

20. La indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial	Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) es cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.2.1.8.5 del decreto 1082 de 2015
21. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO () Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ();

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado

JAVIER EDUARDO DELGADILLO RODRIGUEZ
Secretario de Salud
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	OTONIEL MONCADA	MARIA PAULA ORTIZ ASCENCIO	JAVIER E. DELGADILLO R.
Cargo	Contratista	DIRECTORA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD
Fecha	16/09/2024	16/09/2024	16/09/2024
Firma			